PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2022-00690-00 C-1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho de conformidad a lo establecido por el articulo 286 del C.G.P., a corregir el numeral (1.2) del auto de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual se libro mandamiento de pago, ya que por error involuntario se indicó información diferente; por lo cual este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral (1.2) del auto de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: INDICAR que los intereses moratorios solicitados, sobre el capital de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DE PESOS M/CTE ($40.260.227), contenido en el **"Pagare sin número",** se libraran desde el 08 de diciembre de 2022, y hasta el día que se efectué el pago total de la obligación, sin exceder el máximo permitido por la ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ